AÑO CXIII - N° 29.258
CORRIENTES, MARTES 24 de JUNIO de 2025

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

**Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**

## Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

**Sección Administrativa**

*Decretos* ..... *Pág: Nº 2*
*Decretos Sintetizados* ..... *Pág: Nº 6*
*Resoluciones* ..... *Pág: Nº 6*

**Sección Judicial**

*Citaciones - Capital* ..... *Pág: Nº 7*
*Citaciones - Interior* ..... *Pág: Nº 9*

**Sección General**

*Convocatorias* ..... *Pág: Nº 11*
*Prescripcion Admin.* ..... *Pág: Nº 11*
*Partidos Políticos* ..... *Pág: Nº 12*
*Edictos Municipales* ..... *Pág: Nº 13*

**Sección Comercial**

*Testimonios* ..... *Pág: Nº 15*
*Avisos varios* ..... *Pág: Nº 16*

*Anexo I: Partido La Esperanza*
*Anexo II: Municipalidad de San Cosme*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**Gobierno Provincial**

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Braillard Poccard**
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**
Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**
Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Práxedes Ytatí López**
Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**
Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**
Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Vallejos Alfredo**
Ministro de Seguridad

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**
Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Sr. Gustavo Adan Gaya**
Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Ing. Alejandra Eliciri**
Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**
Fiscal de Estado

**Dra. Jessica Natalia Romero**
Ministro de Ciencia y Tecnología

# Sección Administrativa

## *Decretos*

### Decreto Nº 850

Corrientes, 25 de abril de 2025

**Visto:**
El expediente N° 820-01157-2025 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
**Considerando:**
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos correspondientes a la adquisición de materiales necesarios para la producción de concreto asfaltico.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender los gastos mencionados en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 114/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 18/2025 y de recursos N° 73/2025 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS DOS MIL MILLONES ($ 2.000.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 5°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 851

Corrientes, 25 de abril de 2025

**Visto:**
El expediente Nº 026-00677-2025 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes; y
**Considerando:**
Que por Decreto N° 344 de fecha 20 de febrero de 2025 se aprueba la Resolución N° 0030-I de fecha 12 de enero de 2025 de la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos por la cual se autoriza una transferencia de fondos por la suma de DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00) a favor del Instituto de Cultura de Corrientes.
Que el Instituto de Cultura de Corrientes solicita incorporar al presupuesto vigente la suma indicada en el párrafo anterior en virtud de lo autorizado en las normas referenciadas.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** las modificaciones de gastos N° 115/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas y de recursos N° 74/2025 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 08/2025 y de recursos N°75/2025 de la entidad 26 – Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Cultura de Corrientes (unidad ejecutora 826) por hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-914, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 5°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 852

Corrientes, 25 de abril de 2025

**Visto:**
El expediente Nº 850-02-10-03124/2023, caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS – IPLYC (LOTERÍA DE MISIONES) – S/VÍNCULO CONTRACTUAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS DE VIDEO LOTERÍA EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES", y
**Considerando:**
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 0134-I de fecha 19 de febrero de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que a fs. 118 el Interventor del ILCC remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su tramitación; y en consecuencia, a fs. 120 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen N° 000319 de fecha 28 de febrero de 2025, auspiciando el dictado del presente acto administrativo.
Que a fs. 123/124 y vta. intervino la Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 04043 de fecha 19 de marzo de 2025, sin objeciones al trámite de autos; y a fs. 125 el Ministro de Hacienda y Finanzas, se expidió en los términos de los artículos 6° y 9° de la Ley N° 6.233, aconsejando el dictado del presente decreto.
Que en atención a la normativa vigente que regula los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 0134-I de fecha 19 de febrero de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forman parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de

Corrientes, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 874

Corrientes, 25 de abril de 2025

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Centro de Educación Física N° 29 de la localidad de Mocoretá del departamento de Monte Caseros (Corrientes) CUE: 1801677-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:
BRIZUELA MORENCIO, MARIA CECILIA - D.N.I. N° 31.677.806
En doce (12) Horas Cátedra de Educación Física. Turno Mañana y Tarde
DALMOLIN, MARIA NATALI - D.N.I. N° 35.455.053
En doce (12) Horas Cátedra de Educación Física. Turno Tarde
RIVEROS, HORACIO JORGE - D.N.I. N° 24.798.758
En doce (12) Horas Cátedra de Educación Física. Turno Mañana y Tarde
**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.
**ARTÍCULO 3º: EL** presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

## Decreto Nº 875

Corrientes, 25 de abril de 2025

**Visto:**
El Expediente 160-20-02-287/2025, del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y
**Considerando:**
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 83 de fecha 20 de febrero de 2025, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 83 de fecha 20 de febrero de 2025, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Dr. Juan José López Desimoni**

## Decreto Nº 876

Corrientes, 25 de abril de 2025

**Visto:**
La Resolución N° 202 de fecha 31 de marzo de 2025 dictada por el Ministro de Coordinación y Planificación, y:
**Considerando:**
Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 202 de fecha 31 de marzo de 2025, del Ministerio de Coordinación y Planificación, para su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decretó N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 202 de fecha 31 de marzo de 2025, dictada por el Ministro de Coordinación y Planificación, la que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación.
**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C. P. Miguel Ángel Olivieri**

## Decreto Nº 877

Corrientes, 25 de abril de 2025

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: DEJASE** sin efecto a partir del 30 de abril de 2025, la designación como Consejero Ayudante - Clase 1040 —de la Jurisdicción 07- Ministerio Secretaría General - Unidad de Organización: 715, al Sr. NOCETTI, MARCELO DANIEL, DNI N° 17.204.613.
**ARTÍCULO 2°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración

y Personal del Ministerio Secretaría la General, líbrese copia a la Subdirección de Personal, a sus efectos y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Dr. Carlos José Vignolo**

## Decreto Nº 878

Corrientes, 25 de abril de 2025

**Visto:**

La Resolución N° 1.862 de fecha 1 de abril de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, y

**Considerando:**

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1.862 de fecha 1 de abril de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 1.862 de fecha 1 de abril de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, líbrese copia a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría, General a sus efectos y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Dr. Carlos José Vignolo**

## Decreto Nº 880

Corrientes, 25 de abril de 2025

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a la agente del Centro de Educación Física N° 24 de la localidad de Esquina (Corrientes) CUE: 1801672-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, la que a continuación se detalla:

RAGAZZON, YESICA SOLEDAD - D.N.I. N° 34.225.395
En doce (12) Horas Cátedra de Educación Física. Turno Tarde

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que la agente titularizada por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

## Decreto N° 980

Corrientes, 21 de mayo de 2025

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: SUPRÍMENSE** en la Jurisdicción 22 - POLICÍA DE LA PROVINCIA, los siguientes Cargos:

22 – Personal Permanente
060- Escala Policial

| | |
|---|---|
| 103 COMISARIO INSPECTOR | 32 |
| 105 COMISARIO | 34 |
| 106 SUBCOMISARIO | 12 |
| 107 OFICIAL PRINCIPAL | 55 |
| 108 OFICIAL AUXILIAR | 05 |
| 109 OFICIAL AYUDANTE | 96 |
| 110 OFICIAL SUBAYUDANTE | 102 |
| Total | 335 |

**ARTÍCULO 2°: INCORPÓRANSE** en la Jurisdicción 22 - POLICÍA DE LA PROVINCIA, los siguientes Cargos:

22 – Personal Permanente
060- Escala Policial

| | |
|---|---|
| 102 COMISARIO MAYOR | 32 |
| 103 COMISARIO INSPECTOR | 34 |
| 105 COMISARIO | 12 |
| 106 SUBCOMISARIO | 55 |
| 107 OFICIAL PRINCIPAL | 05 |
| 108 OFICIAL AUXILIAR | 96 |
| 109 OFICIAL AYUDANTE | 102 |
| Total | 335 |

**ARTÍCULO 3°: PROMUÉVENSE** al grado inmediato superior, a partir del 1° de enero de 2025, al Personal perteneciente a los cuadros de Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos de la Policía de la Provincia, cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte del presente decreto, al sólo y único efecto de la antigüedad.

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** la reserva de Cargos al grado inmediato superior, del Personal Perteneciente a los cuadros de Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos de la Policía de la Provincia, consignados en el Anexo II adjunto al presente decreto, por el plazo normado en el art. 29 del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, 120 días o 60 días según correspondiere, que se computarán en días hábiles administrativos, conforme las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 5°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Dr. Alfredo Oscar Vallejos**

## Decreto N° 981

Corrientes, 21 de mayo de 2025

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: SUPRÍMENSE** en la Jurisdicción 22 - POLICÍA DE LA PROVINCIA, los siguientes Cargos:

22 – Personal Permanente
060- Escala Policial

| | |
|---|---|
| 202 SUBOFICIAL PRINCIPAL | 93 |
| 203 SARGENTO AYUDANTE | 45 |
| 204 SARGENTO PRIMERO | 494 |
| 205 SARGENTO | 35 |
| 206 CABO PRIMERO | 524 |
| 207 CABO | 2 |
| Total | 1193 |

**ARTÍCULO 2°: INCORPÓRANSE** en la Jurisdicción 22 - POLICÍA DE LA PROVINCIA, los siguientes Cargos:

22 – Personal Permanente
060- Escala Policial

| | |
|---|---|
| 201 SUBOFICIAL MAYOR | 93 |
| 202 SUBOFICIAL PRINCIPAL | 45 |
| 203 SARGENTO AYUDANTE | 494 |
| 204 SARGENTO PRIMERO | 35 |
| 205 SARGENTO | 524 |
| 206 CABO PRIMERO | 2 |
| Total | 1193 |

**ARTÍCULO 3°: PROMUÉVENSE** al grado inmediato superior, a partir del 1° de enero de 2025, al Personal perteneciente a los cuadros de Suboficiales de la Policía de la Provincia de Corrientes, cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte del presente decreto, al sólo y único efecto de la antigüedad.

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** la reserva de Cargos al grado inmediato superior, del Personal Subalterno de la Policía de la Provincia, consignados en el Anexo II adjunto al presente decreto, por el plazo normado en el art. 29 del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, 120 días o 60 días según correspondiere, que se computarán en días hábiles administrativos, conforme las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 5°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Dr. Alfredo Oscar Vallejos**

## Decreto N° 1258

Corrientes, 17 de junio de 2025

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: SUPRÍMESE** en la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, los siguientes cargos:

10 - Personal Permanente
170 - Escala Carcelaria

| | |
|---|---|
| 319 | 224 |
| Total | 224 |

**ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE** en la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, los siguientes cargos:

10 - Personal Permanente
170 - Escala Carcelaria

| | |
|---|---|
| 317 | 224 |
| Total | 224 |

**ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE** en la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, en la categoría 170 - clase 317, a los doscientos veinticuatro (224) aspirantes cuya nómina como Anexo I forma parte del decreto, quienes han aprobado el plan de estudio correspondiente a la VII Promoción de Aspirantes a Cabo de la Escuela de Suboficiales del Servicio Penitenciario Provincial, a partir de la notificación del presente decreto.

**ARTÍCULO 4°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad y al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Dr. Alfredo Oscar Vallejos**

# *Decretos Sintetizados*

| Dto. Nº | Fecha | Referencia | Nº de Documento | Organismo | Ministerio |
|---|---|---|---|---|---|
| 1185 | 02/06/2025 | Alonso, Javier Esteban | 17.905.931 | Esc. Técnica "Pedro Ferre" de M. Caseros | Educación |
| 1186 | 02/06/2025 | Villa, Nelida Mariana | 17.501.258 | Esc.Jardin N°29 "Caperucita Roja"P.de los Libres | Educación |
| 1187 | 02/06/2025 | Vera, Maria Alejandra | 20.720.850 | Esc. N° 632 "Julia Milessi de Baez" de Esquina | Educación |
| 1188 | 02/06/2025 | Ortega, Maria Celina | 21.016.560 | Esc. Normal "Dr. Juan G. Pujol" | Educación |
| 1189 | 02/06/2025 | Lastretti, Marcela Carolina | 21.126.399 | Col. Sec. "Gral. San Martin" | Educación |
| 1190 | 02/06/2025 | Villalon, Bernarda Julia | 18.388.673 | Centro de Educación Física N° 1 | Educación |
| 1191 | 02/06/2025 | Mendoza, Marcela Alejandra | 20.732.480 | Esc. Técnica "Brig. Gral. Pedro Ferre" | Educación |
| 1192 | 02/06/2025 | Santana, Manuel Antonio | 12.384.175 | Centro de Educación Sec. para Adultos N°9 | Educación |
| 1193 | 02/06/2025 | Podesta, Myriam Beatriz | 14.237.153 | Esc. N° 11 "Dr. Lisandro Segovia" | Educación |
| 1194 | 02/06/2025 | Leyes, Edid Rut | 16.632.420 | Esc. p/ Adolescentes y Adultos N°5 "José N. Papaleo" de C. Cuatiá | Educación |
| 1195 | 02/06/2025 | Dandeu, Maria Cristina | 23.394.966 | Esc. N° 583 "Joaquin V. González" de Mercedes | Educación |

# *Resoluciones*

## Dirección General de Rentas
## Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0318/25

Corrientes, 10 de Marzo de 2.025

**Visto:**

El expediente Nº 123-0302-00823-25, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ OP. NO INSCRIPTOS, a la Contribuyente DIAZ ROA MAGALI AIMARA, C.U.I.T. Nº 27-40508409-6, con domicilio en calle Pedro Roa Nº 125, de la Ciudad de Corrientes - Capital, y:

**Considerando:**

Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que la misma, no se halla inscripta

en la actividad que realiza.
Que, a fs. 08/09, el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN, expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que la Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripta, habiéndose intimado a la misma a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad, "Servicios n.c.p. (Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, etc.)" -Código 930990, desde el 01/07/2.021, siendo su actividad equivalente, según RG 219-2 .021, a partir del 01/09/2.021, "Servicios personales n.c.p." - Código 960990.
Que, a fs. 10, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 652/25), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34° Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Servicios n.c.p. (Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, etc.)" - Código 930990, desde el 01/07/2.021, siendo su actividad equivalente, según RG 219-2.021, a partir del *01/09/2.021*, "Servicios personales n.c.p." - Código 960990.
Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 05/06, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece *"verificación y fiscalización ... la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente , la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder.*"
**Por Ello:**
**La Dirección General de Rentas**
**Resuelve:**
**Artículo 1º:** DAR DE ALTA de oficio a la Sra. DIAZ ROA MAGALI AIMARA, C.U.I.T. Nº 27- 40508409-6, con domicilio en calle Pedro Roa Nº 125, de la Ciudad de Corrientes - Capital, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad, "Servicios n.c.p. (Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, etc.)" - Código 930990, desde el 01/07/2.021, siendo su actividad equivalente, según RG 219-2.021, a partir del O 1/09/2.021, "Servicios personales n.c.p." - Código 960990, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.
**Artículo 2°:** HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.
**Artículo** 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.
Firmado digitalmente por CRIVELLI Alejandro Daniel
**C.P. Crivelli Alejandro Daniel**
**I: 19/06 – V: 24/06**

# Sección Judicial

## *Citaciones - Capital*

### Expte N° 5934/2016

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Corrientes, a cargo del Dr. Juan Carlos VALLEJOS, sito en calle Belgrano N° 1326 de la ciudad de Corrientes (Capital), en los autos caratulados: " Incidente N ° 2 – IMPUTADO GOMEZ, JUAN ALBERTO s/ INCIDENTE DE REGU7LACION DE HONORARIOS" Expte N° 5934/2016, del registro de la Secretaria Penal N° 1, ha resuelto publicar las resoluciones que más abajo se transcriben a fin de notificar de su contenido a JUAN ALBERTO GOMEZ, DNI 17.248.715, al no haber podido localizarlo en el domicilio figurante en autos: Las resoluciones dicen así: "///rrientes, 28 de abril de 2025.- No habiéndose concretado la notificación de Juan Alberto Gómez no obstante haberse diligenciado la cedula en fecha del 07/04/2025, DECRETO: I.- EFECTIVÍCESE la notificación de conformidad con lo normado por el artículo 150 del Código Penal, por lo que deberá el requirente Dr. Víctor Alfredo Ross, publicar durante cinco (5) días a su costa en el Boletín Oficial.II.- Notifíquese. – Fdo: JUAN CARLOS VALLEJOS – Juez Federal de Primera Instancia N° 2 – Corrientes (Capital). Corrientes, 01 de abril de 2025: VISTO: los autos individualizados con el Expte. Nº 5934/2016, caratulado: "Incidente Nº 2 - IMPUTADO: GÓMEZ, JUAN ALBERTO s/INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS", del registro de esta Secretaría Penal Nº 1, Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Corrientes; Y CONSIDERANDO: I.- Que, llegados estos autos a despacho para regular los honorarios profesionales del Dr. Víctor Alfredo Ross, por su labor profesional en la tramitación de estas actuaciones. II.- Que a los fines de proceder a la regulación de honorarios del profesional solicitante, resulta de aplicación el art. 33 de la ley 27.423, tomando como base mínima, la establecida en el art. 19 de la mencionada ley. A los efectos de la regulación, corresponde acudir a las pautas de valoraciones enumeradas en el artículo 16 (calidad,

extensión, complejidad y trascendencia del trabajo profesional, resultado obtenido). Para ello, se considerará el monto hasta la clausura de la instrucción de conformidad con lo normado por el art. 19 de la ley 27.423, actualizado por acordada 01/25 es un total de $ 67.632, monto que asciende a la suma de $ 1.014.480 equivalente a 15 UMA. A este monto aplicándole las pautas establecidas por el art. 20 de la citada ley, se fijan en 6 UMA, lo que daría un total de $ 405.792. Que la ley 27.423 es la que mejor preserva el valor de las retribuciones judiciales, las que gozan, a su vez, de privilegio general revisten el carácter alimentario (cfr. art. 3 de la ley citada); como así también, que su aplicación no afecta la garantía de igualdad ante la ley (cfr. art. 16 C.N.), ni el derecho de propiedad (cfr. art. 17 C.N.). Ello, pues, si bien ningún cambio puede realizarse en el marco de una disminución o pérdida de un derecho adquirido, en la especie, las modificaciones arancelarias que prevé la ley son admisibles, en tanto reportan un mayor beneficio a los profesionales del derecho. En este sentido, corresponde remarcar que las tareas del abogado desarrolladas en un proceso judicial generan su crédito por honorarios. A medida que el letrado va realizando su tarea profesional se van devengando en forma simultánea sus honorarios y una vez finalizada su labor, se habrá devengado todo el honorario profesional que le corresponderá en definitiva por dicha actuación. En efecto, la ley de honorarios carece de toda influencia en el devengamiento del crédito por honorarios, ya que éstos se devengan por la actuación profesional, con la ley de honorarios o sin ella y, en este caso, diga lo que diga la ley de honorarios. Estos emolumentos devengados, a su vez, constituyen una relación jurídica obligacional preexistente a la regulación judicial y, en defecto de acuerdo válido, la regulación judicial es una consecuencia necesaria de esa relación jurídica obligacional a los fines de la determinación de su monto (cfr. Toribio E. Sosa "Conflicto de leyes arancelarias nacionales", La Ley, 1/6/18).Con referencia a los incidentes tramitados durante toda la instrucción, cabe señalar que el profesional inicio e intervino solo en ellos; en este sentido corresponde efectuar la regulación en la siguiente forma: El Dr. Ross intervino en el incidente Nº 1. Con referencia al incidente 1, corresponde la aplicación de 10 UMA conforme el art. 19 de la ley 27.423, lo que es igual al monto de $ 676.320. III.- Por todo lo expuesto, RESUELVO: 1º) REGULAR los honorarios profesionales por su labor desarrollada en la causa principal para el Dr. Víctor Alfredo Ross en 21 UMA, esta es la suma de $ 1.420.272; 2º) REGULAR por su intervención profesional en el incidente Nº 1 al Dr. Víctor Alfredo Ross en 10 UMA, lo que es igual al monto de $ 676.320. 3º) REGISTRESE, protocolícese, ofíciese, notifíquese y cúmplase. – Fdo: JUAN CARLOS VALLEJOS – Juez Federal de Primera Instancia N° 2 – Corrientes (Capital)."

**Dr Juan Carlos Vallejos**
**I: 18/06 – V: 24/06.-**

## Expte. N° 264837/24

La Dra. Rita Elizabeth Otazo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 2 a cargo de José Evaristo López - prosecretario, cita a FARMACIA DON BOSCO S.C.S C.U.I.T. N.º 33-68794901-9 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ FARMACIA DON BOSCO S.C.S S/ APREMIO" Expte. N° 264837/24, el auto que lo ordena dice: *"N°137655 Corrientes, 30 de Mayo de 2025.- Por consentida intervención, téngase presente y hágase saber. Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese al demandado por edictos, en los términos del art. 118 del CPCC, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de 1 día, (art. 119 del CPCC) el que será confeccionado como lo prescribe el art. 120 del CPCC Notif.- "* Fdo. electrónicamente RITA ELIZABETH OTAZO Juez Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES - *Corrientes, 17 de junio de 2025.-*

**Dr. José Evaristo López – prosecretario**
**I: 23/06 – V: 27/06.-**

## Expte. NRO. EXP 140428/16

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace aber por DOS (02) días conforme art. 218 LCQ, que en los autos caratulados: "SALINA ANGEL GERARDO; AVALOS JORGE FABIAN Y OTROS C/ SAMUEL GUTNISKY SAIF S/ PEDIDO DE QUIEBRA", EXPTE.NRO. EXP 140428/16 " en trámite ante la Secretaría N° 18, a cargo del Dr. Ricardo Miguel Andreau, se ha dictado la siguiente Resolución que textualmente dice: "N°1967 Corrientes, 06 de Junio de 2025.- RMA Proveyendo el escrito presentado por el Cr. Fernando Esteban Alcaraz y Cra. Julia Isabel Fernández: Sindicatura Presenta Proyecto de Distribución (05/06/2025): Por presentado Proyecto de Distribución Reformulado, PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, haciendo conocer la presentación del Proyecto de Distribución Reformulado (Art. 218 LCQ). Así lo tiene dicho la doctrina: "...13. REFORMULACION DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN. Si se reformula sustancialmente un proyecto de distribución de fondos, corresponde cumplir la publicidad que prescribe el art. 218 LCQ, para permitir a los acreedores formular las observaciones que fueron pertinentes. La falta de publicidad de edictos para dar a conocer la existencia de un nuevo proyecto de distribución de fondos provoca la nulidad de lo accionado, por impedirse a los interesados hacer uso de la facultad de observación que les otorga el art 218 de la ley 24.522..." (ROUILLON, Adolfo AN Código de Comercio Comentado y Anotado- 1a Ed. Buenos Aires. La Ley. 2007. T.IVB- p.555).Notifíquese.- FIRMADO LECTRÓNICAMENTE DRA. MARINA ALEJANDRA ANTÚÑEZ. JUEZ DR. RICARDO MIGUEL ANDREAU SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9.CORRIENTES.- Publíquese sin necesidad de pago previo (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N° 18 – Corrientes, 12 de junio de 2025.-

**Dra. Marina Alejandra Antúñez**
**I: 23/06 – V: 24/06**

**Expte N° 239341/23**

Dra. Maria Virginia TENEV, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial Nº 11 de la Ciudad de Corrientes, sito en Calle 9 de Julio Nº 1099 - 6º Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: BANCO CORRIENTES SA C/ MIERES ELCIRA CIRILA S/ Proceso Ejecutivo Expte N° 239341/23, cita y emplaza por el término de dos (02) días a la Sra MIERES, ELVIRA CIRILA: DNI N° 20226731 CUIT Nº 27202267314, para que comparezca a tomar intervención y conteste la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente y de lo dispuesto en los arts. 446, 118 y cc. del C.P.C.C.. El presente debe publicarse por un (1) día.

**Dra. Andrea Luciana Martelotte, Secretaria.-**

**I: 24/06 – V: 24/06.-**

## *Citaciones - Interior*

**Expte N° GXP 50876/25**

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Goya, Corrientes, a cargo del Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. CATALINA del R. SILVA GERVAZONI, sito en calle Colón Nº 671 de esta ciudad, correo electrónico jcivilcom-2@juscorrientes.gov.ar , teléfono (3777) 437645 en la actuaciones "SOLOAGA ETELVINA ESTER C/ SUCESORES DE SOLOAGA AREO FELIX S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expediente N° GXP 50876/25 cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a quienes se consideren con derechos respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Goya, Corrientes Manzana Nº 422, Lote 11 S/cat. y mide 26.60 metros de frente al Este sobre Avenida Juan Domingo Perón, por 7,15 mts. De contrafrente al Oeste, por 39,85 mts., de fondo sobre su costado Sur por 44,63 metros de contra fondo al Norte, encerrando una superficie total de 664,88 m2. Siendo sus linderos al Norte: Avda. Carlos Gardel (Ex Vías del Ferrocarril), al Sur: Teresa Juana Soloaga de Gómez, al Este: Av. Juan D. Perón (su frente) y al Oeste: Cantalicio Bianco. Registrado en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes bajo Tomo 1, Folio 186, Finca 171, Año 1960 y en la Dirección Gral. De Catastro bajo adrema I1-4315-1, todo conforme Mensura N° 13160 –N- a presentarse en la causa "SOLOAGA ETELVINA ESTER C/ SUCESORES DE SOLOAGA AREO FELIX S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expediente Nº GXP 50876/25, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución N° 3072 de fecha 22/04/2025 cuya parte pertinente se transcribe: "Nº 3072 Goya, 22 de abril de 2025. La presentación que antecede (…) 10°) Conforme lo dispuesto por Art. 446 del C.P.C.C., ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, diario local o un medio de difusión digital, citándose a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial Civil, para que los represente. (…)". Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y en los sitios que aseguren su mayor difusión, citando a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los quince (15) días de la publicación. Goya, Corrientes, 21 de Mayo de 2.025.-

**Silvia Gervazoni Catalina del Rosario.-**

**I: 23/06 – V: 24/06.-**

**Expte N° 63049/2024**

El Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de su S.S. la Dra. Mónica Viviana DRGANC FERNÁNDEZ, Secretaría N°1 a cargo del Dr. OLSSON Emilio César, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 2° piso, de la ciudad de Oberá, cita y emplaza al Sr. MAYER MACIANO GABRIEL, DNI N° 35.013.307 para que dentro de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que les corresponda en el presente proceso caratulado como "EXPTE N° 63049/2024-PADILLA CARBALLO JUAN RAMON C/MEZA ANGEL EDUARDO Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS , bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente en él (Art. 343,344 del Cód. P.C.C.F y VF. ).

**Dr. Emilio César Olsson, Secretario.-**

**I: 23/06- V: 24/06.-**

**Expte. NºSXP 8828/25**

El Juzgado Civil y Comercial con competencia laboral de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Saladas, a cargo del Dr. Sergio Juniors Shwoihort, ubicado en calle A. Abraham N°395 del Barrio Estación, correo electrónico: jcivilycom-saladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422800, Secretaría Nº2, en los autos caratulados "RODRIGUEZ HECTOR RAMON C/ TEODORO ACUÑA, ZACARIAS FERNANDEZ Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" Expte. NºSXP 8828/25, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los Sres. Teodoro Acuña, Zacarías Fernández, Hilario López, M.I. N°5.633.771, y/o sus herederos y/o a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Pago Arias del Departamento de Saladas, provincia de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al 1) Tomo 358, Folio 105751 Finca 49497 Año 1943 reinscripto al Tomo 3, Folio 622 Finca 599 Año 1955 del Departamento de Saladas a nombre del Sr. Teodoro Acuña ; y 2) y 3) Inscripto al Tomo 215 Folio 70189 N°33425 Año 1929 (E.M.E.) del Departamento de Saladas

a nombre del Sr. Zacarías Fernández; e inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria:
Q3-205-2, el que consta de una superficie total a prescribir de 2 H. 49 A. 25 AS. con las siguientes medidas lineales: del punto A al B: 103.40 m. s/m; del punto B-C: 239,41 m. s/m; del punto C-D: 101,60 m. s/m; y del punto D-A: 251,40 m. s/m, y con los siguientes linderos: al Norte: Arcelio Sebastián Sosa y otro (poseedores); al Este: Francisca Obregón y otro (poseedores); al Sur: Francisca Obregón y otro (poseedores) y al Oeste: Adriano Nalda y otros; todo ello conforme al plano de mensura particular para prescripción adquisitiva bajo N°4421-T aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha 14 de noviembre de 2022 presentado en la causa mencionada, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos de referencia, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Así se ha dispuesto en la providencia nº2388 de fecha 12 de mayo de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "N°2388 Saladas (Corrientes), 12 de mayo de 2025.- (…) 3) PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, durante dos (2) días, emplazando a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. (…). NOTIFIQUESE. FDO. DR. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT – JUEZ – JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL CON COMPETENCIA LABORAL DE SALADAS – CORRIENTES –

**Silvana Paola Del Fabbro, Secretaria.-**
**I: 24/06 – V: 25/06.-**

## Expte N° Z08 4205/24

El Juzgado de Paz de Loreto a cargo de la Dra. ANALIA SOLEDAD MARQUEZ, ubicado en calle Bartolomé Mitre entre Julián González y Mendoza S/N de la localidad de Loreto, correo electrónico: juzgadopazloreto@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3781-497006 y celular 3781-467388, en las actuaciones Expte N° Z08 4205/24 "AGUIRRE LUISA C/ AGUIRRE CORNELIO Y/O Q. SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de diez (20) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Loreto, Chacra No 336, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, Tomo 3- Folio 80 – No 78- Año 1.956 del Departamento San Miguel, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema U2- 418-2, con las siguientes medidas: A/B 125,00 B/C 146,40 C/D 125,00 D/A 146,40; lo que hace una superficie total de 1ha. 82 a.96 cuyos linderos son: al Norte: Rosario Antonio Sánchez al Sur: Rosario Antonio Sánchez y de Daniel Aguirre al Oeste: Rosario Antonio Sánchez y al Este: Calle Publica, todo conforme al plano de Mensura No2270-F, a presentarse en la causa: "AGUIRRE LUISA C/ AGUIRRE CORNELIO Y/O Q. SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N°4205/24 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°252 de fecha 25 de Abril 2.025, cuya parte pertinente se transcribe: "Ordenar al actor la publicación de edictos (en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la provincia) citando a todas las personas que se consideren con derechos respecto del inmueble que se pretende prescribir bajo apercibimiento de que vencido
el plazo se designara al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que represente al demandado ausente".- Loreto, San Miguel (Ctes)21 Mayo del 2.025.-

**Marquez Analia Soledad, Secretaria.-**
**I: 24/06 – V: 24/06.-**

## Expte. Z02 2379/24

El Dr. JOSÉ OSVALDO LEDESMA, Juez de Paz de la Localidad de San Antonio de Itatí, Departamento de Berón de Astrada, –Provincia de Ctes.-, cita y emplaza a la demandada Concepción Godoy DNI N° Desconocido y/o a todos sus herederos y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en el Paraje Toropichay, Primera Sección del Departamento de Berón de Astrada de la Provincia de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 315 Folio 95.201 Año 1945 (E.M.E.) y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA C1-174-2 (E.M.E.), para que se presente/n a estar a derecho en el término de VENITE (20) días hábiles desde la última citación, acreditando el vínculo o derecho que invoquen, en los autos caratulados: "ESCALANTE JUAN DOMINGO C/ GODOY CONCEPCION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Z02 2379/24, en trámite por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Jesica Gabriela Paz. Todo ello bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él.----La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 327 San Antonio de Itatí, 4 de abril de 2025...Atento a lo solicitado, siendo que todos los vecinos consultados apuntan que la Sra. Concepcio n Godoy habría fallecido desde hace bastante tiempo y desconocen quiénes podrían ser sus herederos, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 118 a 120 del Código Procesal, como se pide, CITAR a Concepción Godoy y/o sus herederos, para que en el te rmino de 20 (veinte) días a partir de la última publicación, acreditando el vínculo o derecho que invoquen, se presenten en este expediente, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. A esos efectos, deberá publicarse: a) Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de tirada provincial; b) Comunicados en un medio de radiodifusión de esta localidad por un (1) día, a los mismos efectos y con el mismo contenido que los edictos mencionados, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 18:00 horas,

debiendo acreditarse su cumplimiento en el expediente con la factura y una certificación de la radiodifusora (art. 31 Ley N° 5907/09 y 121 del Código Procesal). c) Comunicado por un (1) día con el mismo contenido que el del edicto, en la red social Facebook de este Juzgado de Paz. La confección y suscripción de los edictos será por Secretaría, pero su diligenciamiento estará a cargo de la abogada Carla A. Piu, con amplias facultades, incluso sustituir (a excepción de la publicación de Facebook, que se hará de oficio)... Notificar. Fdo. Electrónicamente por JOSÉ OSVALDO LEDESMA. Doctor en Derecho. Juez de Paz de Berón de Astrada. Poder Judicial – Provincia de Corrientes"-
**Jesica Gabriela Paz, Secretaria.-**
**I: 24/06 – V: 25/06.-**

# Sección General

## *Convocatorias*

### Asociación Civil Faro

La Comisión Directiva de la Asociación Civil FARO, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el domicilio social cito en Luis Agote N° 671, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, el día 03 de Julio de 2025, a las 19:00 horas para tratar el siguiente Orden del día:
1) Secretaria y área administración.-
2) Llamado a Asamblea y renovación de autoridades.
3) Situación Financiera.-
**Cynthya Diana Carnevales, Presidente.-**
**Natalia Bacarezza, Secretaria.-**
**I: 23/06 – V: 27/06.-**

### Cooperadora Hospital Zonal Dr. Camilo Muniagurria

Se convoca a los asociados de esta Cooperadora a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio del corriente año 2025, a las 19 hs., en el domicilio sito en 25 de Mayo Nº 462, de esta ciudad de Goya Ctes., para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior
2) Lectura de la Memoria Año 2024
3) Lectura del Balance General Año 2024
4) Designación de dos socios para firmar el acta.
Si transcurrida una hora de la Convocatoria no hubiese quórum se sesionará con los socios presentes).
**La Comisión Directiva.-**
**I: 23/06 – V: 24/06.-**

### Club Atlético y Social Apinta

En la Cuidad de Mercedes, Provincia de Corrientes. A los quinces (15) dias del mes de junio, se reúne la Comisión Directiva del Club Atlético y Social Apinta (firmado en Folio del Libro de Asistencia de C.D), para convocar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 09 de Julio de 2025, a las 10.00 Hs, en su Sede Social de Sargento Cabral y Juan Pujol para tratar al siguiente Orden del Dia:
1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-
2) Considerar, aprobar o modificar a) Memoria 2024, b) Balances General del año 2024, c) Inventario General de Bienes al 31/12/2024, d) Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Elección de los miembros de Comisión Directiva Parcial (Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales 1ro, 3ro, 5to y 7mo) por dos (2) años- Art 23.-
4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2025/6- Art 24.-
5) Eleccion del Vicepresidente x un año x renuncia del actual.-
6) Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta.-
De acuerdo al Art 59 del Estatuto Social, la Asamblea sesionara con el número de socios presentes a la media hora de la convocada.-
**Mariana L. Cuenca, Presidente.-**
**Veronica E. Alfonso, Secretaria.-**
**I: 24/06 – V: 24/06.-**

## *Prescripción Administrativa*

### Agencia Correntina de Bienes del Estado
### Expte. N° 877-00388-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00388-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA Nº 243 GOBERNADOR PEDRO FERRE Y JIN N° 71- ITUZAINGO" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Ituzaingó, Parcela N° 1 – Manzana N° 525 - según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4620-"Z". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 84,98 metros; del punto "B" al punto "C": 83,88 metros; del punto "C" al punto "D": 85,12 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 84,67 metros. Con una superficie de 7167,59 M2. Lindando al Noreste: calle J.B. Alberdi; al Sureste: con Avenida Santa Fe; al Noroeste: con calle Córdoba y al Suroeste: con calle J.J. Urquiza. Partida Inmobiliaria K1-5241-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble bajo Folio Real Matricula N° 4343, Año 1995, departamento de Ituzaingó. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los

terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 12 de junio 2025.
**Esc. Roxana María Alicia Encinas**
**I: 19/06 -V: 24/06**

### Agencia Correntina de Bienes del Estado
### Expte. N° 877-00391-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00391-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA Nº 949 DIRECTOR MANUEL DE JESUS GODOY-ITATI" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Itatí, Tercera Sección Rural-Paraje Scorza Cué- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 2468-"P". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 83,50 metros; del punto "B" al punto "C": 63,75 metros; del punto "C" al punto "D": 87,39 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 29,30 metros. Con una superficie de 3.767,39 M2. Lindando al Norte y al Este: con Rodolfo Vañek, según mensura; al Sur: con Ruta Nacional N° 12 y al Oeste: con propiedad de Pablo Richtiar, según mensura. Partida Inmobiliaria J1-1249-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el Protocolo de Dominio al Tomo 1- Folio 4 y 4 bis- Finca N° 4- Año 1973 (e.m.e) departamento Itatí. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 12 de junio 2025.
**Esc. Roxana María Alicia Encinas**
**I: 19/06 -V: 24/06**

### Agencia Correntina de Bienes del Estado
### Expte. N° 877-00401-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00401-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD ZONA 1- SAN LUIS DEL PALMAR" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de San Luis del Palmar, Manzana N° 17- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 1619-"O". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 102,70 metros; del punto "B" al punto "C": 49,40 metros; del punto "C" al punto "D": 102,80 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 50,00 metros. Con una superficie de 5.105,28 M2. Lindando al Noroeste: calle Eugenio Ramírez; al Noreste: con calle 25 de Mayo; al Sureste: con calle Tucumán y al Suroeste: con Luisa Esther Molina de Ramírez; Ángel A. Sánchez y Venancio Barrios, todo según mensura. Partida Inmobiliaria S1-1743-1. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 18 de junio 2025.
**Esc. Roxana María Alicia Encinas**
**I: 19/06 -V: 24/06**

## *Partidos Políticos*

### Partido Ahora

EXP 272700/25
"PARTIDOAHORAS/RECONOCIMIENTODEPERSONERIA JURIDICA-POLITICA " Nº 31
Corrientes, 04 de Junio de 2025.-

YVISTOS:
Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA", Expte. N° 272700/25;
RESULTA:
En fecha 31 de marzo de 2025, mediante auto N°53047, se provee la petición de reconocimiento de personalidad jurídica política del partido de DISTRITO "AHORA", y se adjunta documental, consistente en: 1. Acta constitutiva del Partido Ahora con fecha del 2 de abril del 2023; 2. Acta de Reforma (Cambio de Nombre) de fecha 24 de junio del 2024; 3. Bases de acción política y Principio del Partido Ahora; 4. CARTA ORGÁNICA ENMENDADA del Partido "Ahora"; 5. SIMBOLOGIA, LOGO Y COLORES del Partido AHORA con detalle de colores y graduación de la paleta correspondiente; 6. Acta de Proclamación de autoridades electas; 7. Lista de Autoridades y Mandatos; 8. Resolución N° 100/25 dictada por el Juzgado con Competencia Electoral Expte. 9924/23 CNE; todas con certificación actuarial, acompañadas el Dr. BUNO SALINAS CASADO; y de conformidad a lo requerido se tiene por iniciado proceso de reconocimiento de personería jurídico política en el ámbito provincial (bajo la modalidad de dispensa de requisitos del art. 8 previsto en el art. 12, ambos de la Ley 3767, por contar con personería en el ámbito federal en

la provincia), constituido domicilio electrónico, sede y domicilio procesal y hágase saber que deberá cumplimentar con la publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia, referente a la promoción de las presentes actuaciones. Posteriormente, se otorgará la correspondiente intervención al Ministerio Público Fiscal con competencia electoral.
Se adjunta las publicaciones efectuadas y se corre vista a la señora Fiscal.
En fecha 25/04/25 la señora Fiscal Electoral, contesta la vista conferida, requiriendo "... 1°)-Se certifique por secretaría el cumplimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley y que no exista doble afiliación partidaria de los mismos, y se continúe la presente causa según su estado", y posteriormente a la certificación que se efectuara por Secretaría, contesta nueva vista en fecha 16/05/25, favorable a la continuidad de la causa .-
Por auto N°5554 de fecha 27/05/25 se tiene presente la certificación del actuario del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley 3767 y se fija audiencia de reconocimiento en los términos del artículo 69 de la citada norma, a través del SISTEMA INVENIET DE GESTION DE AUDIENCIAS. Se encuentra agregada el Acta de Audiencia correspondiente. Se llama autos par resolver.
Y CONSIDERANDO:
1)Distrito Corrientes- solicita el reconocimiento de la personalidad jurídica política de esta agrupación en el ámbito provincial; acreditando dicha condición con la siguiente documental: 1. Acta constitutiva del Partido Ahora con fecha del 2 de abril del 2023; 2. Acta de Reforma (Cambio de Nombre) de fecha 24 de junio del 2024; 3. Bases de acción política y Principio del Partido Ahora; 4. CARTA ORGANICA ENMENDADA del Partido "Ahora"; 5. SIMBOLOGIA, LOGO Y COLORES del Partido AHORA con detalle de colores y graduación de la paleta correspondiente; 6. Acta de Proclamación de autoridades electas; 7. Lista de Autoridades y Mandatos; 8. Resolución N° 100/25 dictada por el Juzgado con Competencia Electoral Expte. 9924/23 CNE; todas con certificación actuarial, las que se encuentran debidamente adecuadas al régimen legal aplicable, cumplimentando así con lo dispuesto por el art. 8 punto 1 apartado a) de la Ley Nro. 3767 - Orgánica de los Partidos Político-, en virtud de la dispensa del art. 12 del mismo cuerpo legal, conforme surge de lo acompañado.
2)La señora Fiscal Electoral ha tomado intervención en el proceso de reconocimiento y el día 03 de junio de 2025 se realizó la audiencia que fija el art. 69 inc b de la Ley 3767, en la que los presentes no manifestaron negativa a la pretensión de reconocimiento.
1)Los Partidos Políticos según lo expresa la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son órganos indispensables en la democracia representativa y nuestra Constitución, a partir de la reforma, en virtud de tratarse de instituciones nacidas a partir de su sanción, han sido regulados por numerosas leyes y merituados de un modo positivo y favorable para la vida política, para la acción de los poderes gubernamentales y para la democracia del país (Fallo 253 – 134).
La Ley N° 3767/83 de la Provincia, garantiza a los ciudadanos el derecho de asociarse libremente con fines políticos, pudiendo con tal propósito agruparse en partidos democráticos.
2)La situación fáctica y legal que en los presentes obrados ha sido cumplimentada por los requirentes respecto a cada uno de los extremos solicitados y que posibilitan el otorgamiento de la personería jurídico política peticionada, en tanto el art. 12 de la Ley Nro. 3767 Orgánica de los Partidos Políticos, otorga dispensa a las agrupaciones partidarias que hayan previamente obtenido su personería como partido de DISTRITO (en la Provincia de Corrientes), de cumplimentar con lo dispuesto por el art. 8 punto 1 apartado a) del mismo cuerpo legal; acreditando con certificación de la autoridad judicial federal: a) Testimonio de la Resolución que reconoce la personería; b) Declaración de principios y bases de acción política; c) Acta de designación y elección de autoridades partidarias; d) Domicilio partidario y acta de designación de apoderado.
Por todo ello, y conforme los artículos 8, 12, 65, 68, 69 y cctes. de le Ley Nro. 3767,
RESUELVO:
1) RECONOCER la personería jurídico-política del Partido "AHORA", como partido en el ámbito provincial, atribuyéndole el uso exclusivo del Nro. SESENTA Y DOS (Nº 62), con todos los derechos y deberes emergentes del orden jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre y emblemas reconocidos.
2°) HACER saber a las autoridades promotoras partidarias que tratándose de un agrupación política con reconocimiento de partido de Distrito (Corrientes), en función de lo normado en el artículo 72 de la Ley Nro. 3767 deberán acreditar de manera fehaciente ante esta jurisdicción haber cumplido con todos los recaudos legales que la normativa nacional les imponga siempre y cuando sean idénticas a las del orden provincial, en caso contrario deberán hacerlo ante esta sede en el plazo que correspondiere.
3°) ORDENAR la publicación por un (01) día, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes del presente auto y la carta orgánica respectiva; comunicando a la Junta Electoral provincial el reconocimiento otorgado.
4°) INSÉRTESE, protocolícese, regístrese y notifíquese.
**Dra. Maria Eugenia Herrero**
**I: 23/06 – V: 25/06**

## *Edictos Municipales*

### Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º87, que según Mensura 4660-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. formando el Polígono: A-B-C-D-A consta de: punto A al B: 129.00 mts.; del B al C:66.00 mts.; del C al D: 129.00 mts., del D al A: 66.00,mts.; con una superficie total de 8513.23 mts2; dentro de los siguientes Linderos : Noreste: Parte del

Terreno Emiliana Robledo (pos), Evangelina García (pos); Noroeste: Parte del Terreno Emiliana Robledo (pos), Jacinta Ramona Gómez, Calle A. Monzón (tierra); Sureste; Calle P. Méndez (tierra). Suroeste.; Calle Salinas (tierra)
Adrema V3-3842-1
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 30 de mayo de 2025.-
**Raúl Eduardo Hadad – Intendente.**
**I: 23/06 – V: 27/06**

## Municipalidad de Loreto

La Municipalidad de Loreto, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura Nº **685**-F, como Lote 4, de la Manzana N° 63, constante de veintiocho metros con veinticinco centimetros (28,25mts.) de frente, por cincuenta y seis metros con cincuenta centimetros (56,50mts.) de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, constante de una superficie total de: Mil Quinientos Noventa y Seis Metros Cuadrados con Doce Centímetros Cuadrados (1.596,12mts2). Adrema: U2-494-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
Loreto, Ctes, 07 de abril de 2025.
**Prof. Orlando David Maidana**
**I: 24/06 – V: 24/06**

## Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº **2747** "F", conformado por los Polígonos: A-B-C-D-A, A-B: Catorce Metros con Cincuenta Centimetros (14,50mts.), B-C: Veintisiete Metros con Sesenta Centimetros (27,60mts.), C-D: Catorce Metros con Veinte Centimetros (14,20mts.), D-A: Veintisiete Metros (27,00mts), con una Superficie total según Polígono de: Trescientos Noventa y Un Metros Cuadrados con Cuarenta y Cuatro Centimetros Cuadrados (391,44mts.2). Linderos: al Norte, Oeste, y Sur: Municipalidad de San Miguel, y al Este: calle San Martin (tierra). Adrema: U1-2364-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
**José Alberto Barreiro - Intendente**
**I: 24/06 – V: 24/06**

## Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº **2834** "F", como Parcela 9, de la Manzana 12, integrado por los Polígonos: A-B-C-D-A, que consta en sus cuatro lados de Veintinueve Metros (29,00mts.), con una Superficie total según Polígono de: Cuatrocientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados (481,00mts.2). Linderos: al Noreste: Laguna/Municipalidad de San Miguel, al Sureste: calle Publica Hipolito Irigoyen, al Noroeste: Juana Delgado, y al Suroeste: Demetri Rolon, Mirna Gabriela Rolon, Juan Miguel Rolon, y Silvia Vanina Rolon. Adrema: U1-2339-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
**Jose Alberto Barreiro - Intendente**
**I: 24/06 – V: 24/06**

## Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura N.º 784 "Y", como Parcela 1, de la Manzana 52, conformado por Poligonos: A-a-b-D-A, A-a: Treinta y Tres Metros con Cuarenta centímetros (33,40mts), a-b: Treinta y Un metros con Noventa centímetros (31,90mts), b-D: Treinta y Tres Metros con Quince centímetros (33,15mts), D- A: Treinta y Cuatro metros con Sesenta y Cinco centímetros (34,65mts), con una Superficie total de: Mil Ciento Cinco Metros Cuadrados con Cincuenta y Ocho Centimetros Cuadrados (1.105,58mts.2). Linderos: al Norte: Parcela 2, al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, al Oeste: calle Belgrano, y al Sur: Hipolito Avasolo; Adrema: C1-1190-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
Berón de Astrada, Ctes, 26/11/2024.
**Graciela Beatriz González - Intendente**
**I: 24/06 – V: 24/06**

## Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura N.º 784 "Y", como Parcela 2, de la Manzana 52, conformado por Poligonos: a-B-C-b-a, a-B: Diez Metros (10,00mts), B-C:

Treinta y Un metros con Cero Siete centímetros (31,07mts), c-b: Diez Metros (10,00mts), B-A: Treinta y Un metros con Noventa centímetros (31,90mts), con una Superficie total de: Trescientos Catorce Metros Cuadrados con Treinta y Un Centimetros Cuadrados (1.105,58mts.2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Beron de Astrada, al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, al Oeste: calle Belgrano, y al Sur: Parcela 1; Adrema: C1-1191-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. –

Berón de Astrada, Ctes, 03/12/2024.

**Graciela Beatriz González - Intendente**

**I: 24/06 – V: 24/06**

# Sección Comercial

## *Testimonios*

### El Rosario S.A.

Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de EL ROSARIO S.A., con domicilio en calle España Nº 822 de Goya (Ctes), celebrada el 19/11/2023, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Órgano de Dirección de la siguiente manera: DIRECTORIO: PRESIDENTE: Genoveva María Muniagurria, nacida el 28/11/1954, argentina, casada, de profesión Directora de S.A., domiciliada en calle España Nº 822 de Goya (Ctes.), D.N.I. Nº 11.504.063. DIRECTOR SUPLENTE: Salvador Luis Giménez, nacido el 06/12/1990, soltero, argentino, de profesión Empresario ganadero, domiciliado en España Nº 822 de Goya (Ctes.), D.N.I. Nº 36.057.118.

Vencimiento De Mandatos: 30/11/2026.-

Genoveva Maria Muniagurria, Presidente.-

Publíquese el Edicto por el término de un (1) día en el Boletín oficial como esta ordenado en el Expte. 221-21-02-470-25 caratulado El Rosario S.A. S/ Directorio Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes.-

**Cinthia Belen Vergez.-**

**I: 24/06 – V: 24/06.-**

### Corrientes Agropecuaria S.A.

Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de CORRIENTES AGROPECUARIA S.A., con domicilio en Avda. Primeros Concejales s/n de Goya (Ctes), celebrada el 29/04/2024, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado los Organos de Dirección y Fiscalización de la siguiente manera: DIRECTORIO:

PRESIDENTE: Juan Manuel Balestra, nacido el 03/04/1962, argentino, casado, de profesión Director de S.A., domiciliado en Avda. Primeros Concejales s/n de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 14.814.463. DIRECTOR SUPLENTE: Graciela Isabel Balestra, nacida el 04/06/1956, casada, argentina, de profesión Directora de S.A., domiciliado Tucumán Nº 944 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 12.384.337. ORGANO DE FISCALIZACION SINDICO TITULAR: Eduardo Francisco Balestra, nacido el 06/02/1956, argentino, casado, de profesión Contador Público, domiciliado en Juan E. Martínez Nº 433 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 12.216.992. SINDICO SUPLENTE: Delfina María Ramos, nacida el 13/04/1979, argentina, casada, de profesión Contador Público, domiciliada en Evaristo López Nº 1.160 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 27.228.160.

VENCIMIENTO DE MANDATOS: 30.04.2026 Por CORRIENTES AGROPECUARIA S.A.

Juan Manuel Balestra, Presidente.-

Publíquese el Edicto por el término de un (1) día en el Boletín oficial como esta ordenado en el Expte. 221-21-02-469-25 caratulado Corrientes Agropecuaria S.A. S/ Directorio Inspección General de Personas Jurídicas 29 de Abril de 2025 Corrientes.-

**Cinthia Belen Vergez.-**

**I: 24/06 – V: 24/06.-**

### Scheller y CIA. S.A.

Mediante Acta Nº 66 de Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de SCHELLER Y CIA. S.A.C.I.A., con domicilio en Mariano I. Loza Nº 97 de Goya (Ctes.), celebrada el 27/04/2024 se eligió un nuevo directorio y por Acta Nº 530 de Directorio celebrada 27/04/2024 se distribuyeron los cargos, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: DIRECTORIO: PRESIDENTE: Scheller Fronttini Ernesto, nacido el 18/09/1946, argentino, casado, de profesión Director S.A., domiciliado en Mariano I. Loza Nº 165 de Goya (Ctes.), D.N.I. Nº 7.861.417. VICEPRESIDENTE: Scheller Bruno Conrado, nacido el 24/11/1976, argentino, soltero, de profesión Director S.A., domiciliado en Luis Agote Nº 820 de Goya (Ctes.), D.N.I. Nº 25.387.949. DIRECTOR TITULAR: Pujol Juan Ernesto, nacido el 03/06/1973, argentino, casado, Director S.A., domiciliado en Mariano I. Loza Nº 149 de Goya (Ctes.), D.N.I. Nº 23.526.557. DIRECTOR SUPLENTE: Pujol Gregorio, nacido el 10/12/1975, argentino, viudo, Director S.A., domiciliado en Juan XXIII Nº 49 de Goya (Ctes.), D.N.I. Nº 25.037.226.

VENCIMIENTO DE MANDATOS: 30/04/2026

SCHELLER Y CIA. S.A.C.I.A.

Ernesto Scheller Frontini, Presidente.

Publíquese el Edicto por el término de un (1) día en el Boletín oficial como esta ordenado en el Expte. 221-30-12-5079-2024 caratulado Scheller y CIA. S.A. S/ Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas 29 de Mayo de 2025 Corrientes.-

**Cinthia Belen Vergez.-**

**I: 24/06 – V: 24/06.-**

### La Herradura S.A.

Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de LA HERRADURA S.A., con domicilio en Juan E. Martínez Nº 669 de Goya (Ctes), celebrada el 19/07/2024, se eligieron nuevas autoridades, quedando

conformado el Órgano de Dirección de la siguiente manera: DIRECTORIO: PRESIDENTE: Sara Rosa Muniagurria, nacida el 01/11/1945, argentina, soltera, de profesión Directora S.A., domiciliada en calle Juan E. Martínez Nº 669, de la ciudad de Goya (Ctes), L.C. Nº 5.145.493. DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Ignacio Estoup, nacido el 06/11/1974, casado, argentino, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en calle España Nº 888 de la ciudad de Goya (Ctes.), D.N.I. Nº 24.144.651. SE PRESCINDE DE SINDICATURA VENCIMIENTO DE MANDATOS: 31.07.2027 Por LA HERRADURA S.A.
SARA ROSA MUNIAGURRIA, PRESIDENTE.-
Publíquese el Edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial como esta ordenado en el Expte. 221-21-03-876-25 caratulado La Herradura S.A. S/ Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas 29 de Abril de 2025 Corrientes.-
**Cinthia Belen Vergez.-**
**I: 24/06 – V: 24/06.-**

**Los Paraisos S.A.**

Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de LOS PARAISOS S.A., con domicilio en Tucumán Nº 635 de Goya (Ctes.), celebrada el 17/12/2023, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado los Organos de Dirección de la siguiente manera: DIRECTORIO: PRESIDENTE: Muniagurria Saturnino, nacido el 29/04/1979, soltero, argentino, de profesión Abogado, domiciliado en Tucumán Nº 635 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 27.306.063. DIRECTOR SUPLENTE: Muniagurria Guadalupe, nacida el 13/09/1983, argentina, soltera, de profesión Directora S.A., domiciliada en Tucumán Nº 635 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 30.545.108. ORGANO DE FISCALIZACION: Se prescindió de Sindicatura
VENCIMIENTO DE MANDATOS: 31/12/2026 LOS PARAISOS S.A.
Muniagurria Saturnino, Presidente.-
Publíquese el Edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial como esta ordenado en el Expte. 221-21-02-471-25 caratulado La Herradura S.A. S/ Directorio Inspección General de Personas Jurídicas 29 de Abril de 2025 Corrientes.-
**Cinthia Belen Vergez.-**
**I: 24/06 – V: 24/06.-**

## *Avisos varios*

KALPA GROUP S.A. - THEAGAS S.A. - CEREALES DON NINO S.A. - SERVICIOS DEL DESIERTO S.A.U. – PETROLEO Y SERVICIOS S.A. – LA PICASA S.A. KALPA GROUP S.A. (CUIT: 30-71548265-3); THEAGAS S.A. (CUIT: 30-70849108-6); CEREALES DON NINO S.A. (CUIT: 30-70753593-4); SERVICIOS DEL DESIERTO S.A.U. (CUIT: 30-71068202-6); PETROLEO Y SERVICIOS S.A. (CUIT: 30-71120953-7); LA PICASA S.A. (CUIT: 30-70899784-2); Rectifico edicto publicado desde el 09/06/2025 hasta el 11/6/2025 (Boletines N° 29.249, 29.250 y 29.251) donde dice "30 de diciembre de 2024" debe decir "31 de diciembre de 2024". Autorizado según instrumento privado Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Kalpa Group S.A., Theagas S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A.U., Petróleo y Servicios S.A. y La Picasa S.A. de fecha 20/05/2025. Cesar Gastón Castillo, Presidente de Petroleo y Servicios S.A.
**I: 19/06 – V: 24/06.-**

Gobierno Provincial

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial